

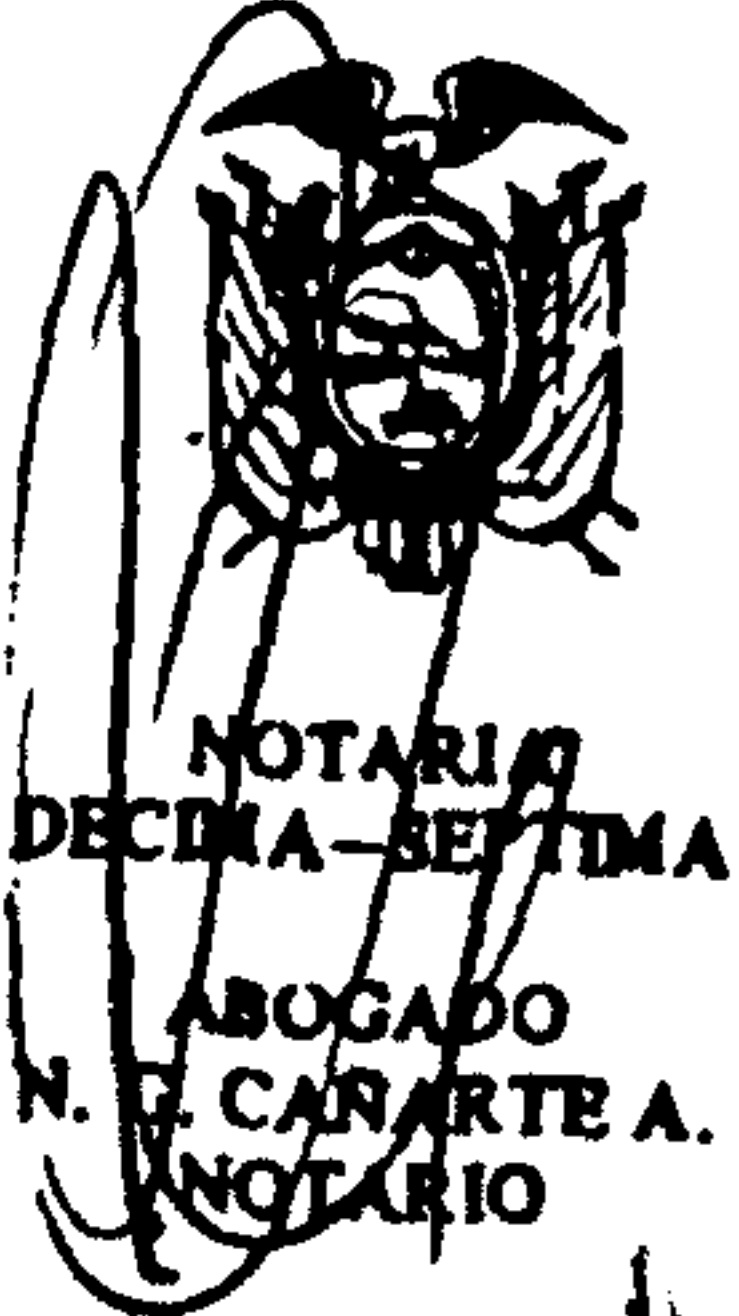
⑤ OK
A

Quedan:

Socio que comparecen a J. G. ✓

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO
FELIX SANTOS ESPINEL Y MERCEDES
TANCA DE SANTOS, A FAVOR DEL SEÑOR
ANTONIO SOLA MEDINA.....**

CUANTIA: S/. 1.000,00.....



2/nov/94

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: Por una parte los señores Félix Santos Espinel, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; y Mercedes Tanca de Santos quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, quienes comparecen por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte comparece el señor Antonio Solá Medina, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y comparece por sus propios derechos.- Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como queda indicado, para su otorgamiento que presentaron la Minuta del tenor siguiente.--**SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese autorizar e incorporar al protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la Celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte el señor Abogado Félix Santos Espinel, quien comparece acompañado de su cónyuge señora Mercedes Tanca de Santos, en consideración a la sociedad conyugal que tiene formada con ella, parte a la cual en adelante y para efectos de este instrumento, se la podrá denominar

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

simplemente como EL CEDENTE; y, por otra parte, comparece el señor Antonio Solá Medina, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante y para los mismos efectos se la podrá denominar simplemente como EL CESIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, los días treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y quince de Abril de mil novecientos ochenta, e inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., con un capital social de Trescientos cincuenta y cinco mil sucres, dividido en trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.-----

b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital Social de la Compañía, a la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Sucres, quedando dividido en Un mil ciento cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-----

c) EL CEDENTE es socio participante del Capital Social de la Compañía, INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., con una participación social de un mil sucres.-

d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al Socio señor Abogado Félix Santos Espinel, para que ceda y transfiera la participación social que posee en el Capital Social de dicha Compañía a favor del señor Antonio Solá Medina.-----

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

25/10/94



expuestos mediante este instrumento, el señor Abogado Félix Santos Espinel, por sus propios y personales derechos; y, por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, declara que cede y transfiere a favor del señor Antonio Solá Medina, la participación social de un mil sucres, que posee en el capital social de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA. y declara que ha recibido el precio pactado por la misma a su entera satisfacción.- El señor Antonio Solá Medina, por sus propios derechos, declara que acepta la presente Cesión, por ser hecha a su favor y por convenirle sus intereses.-----

CUARTA: AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la suscripción de esta escritura, la señora Mercedes Tanca de Santos, con el objeto de dar su autorización y consentimiento, a su cónyuge el Abogado Félix Santos Espinel, para que ceda y transfiera la participación social que posee en el Capital Social de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA.-----

QUINTA: NACIONALIDADES.- Tanto EL CEDENTE cuanto EL CESIONARIO son de nacionalidad Ecuatoriana.-----

SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios actuales de la Compañía y el número de participaciones que cada uno posee, es como sigue: 5.1.- Antonio Solá Medina: Un mil ciento cuarenta y nueve participaciones sociales; y, 5.2.- Abogado Jimmy Pazmiño Pareja una participación social.-----

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como tales, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y b).- Certificado extendido por el secretario de la Junta de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- **CLAUSULA OCTAVA:**

CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura .-Atentamente.-
(firmado ilegible) ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Registro Tres Mil Setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS DE LEY QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a este Registro, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., celebrada el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y, la certificación otorgada por el Gerente de la mencionada Compañía.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Esta hoja corresponde a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA. celebrada el día dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-


AB. FELIX SANTOS ESPINEL

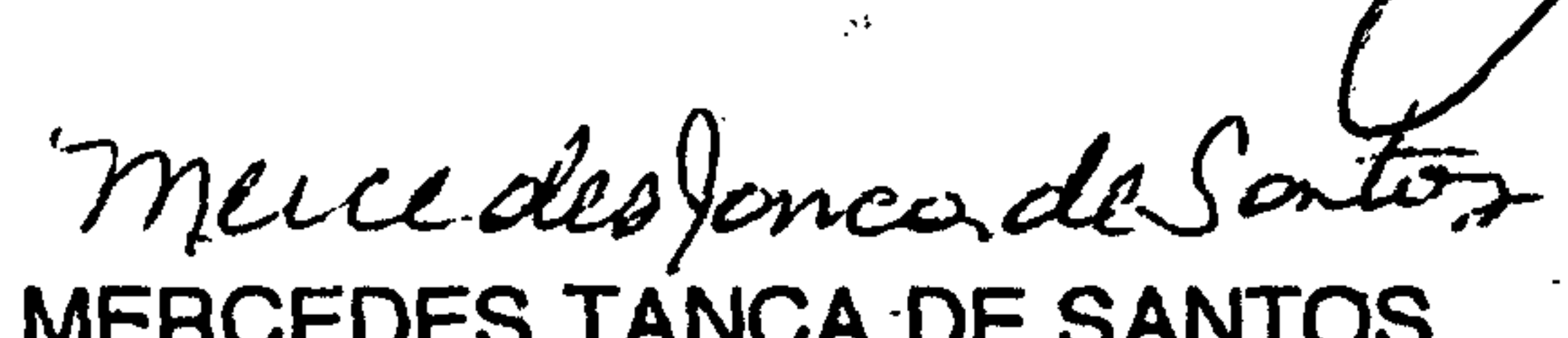
C.C.: 0903079556

C. V. 480-243


ANTONIO SOLA MEDINA

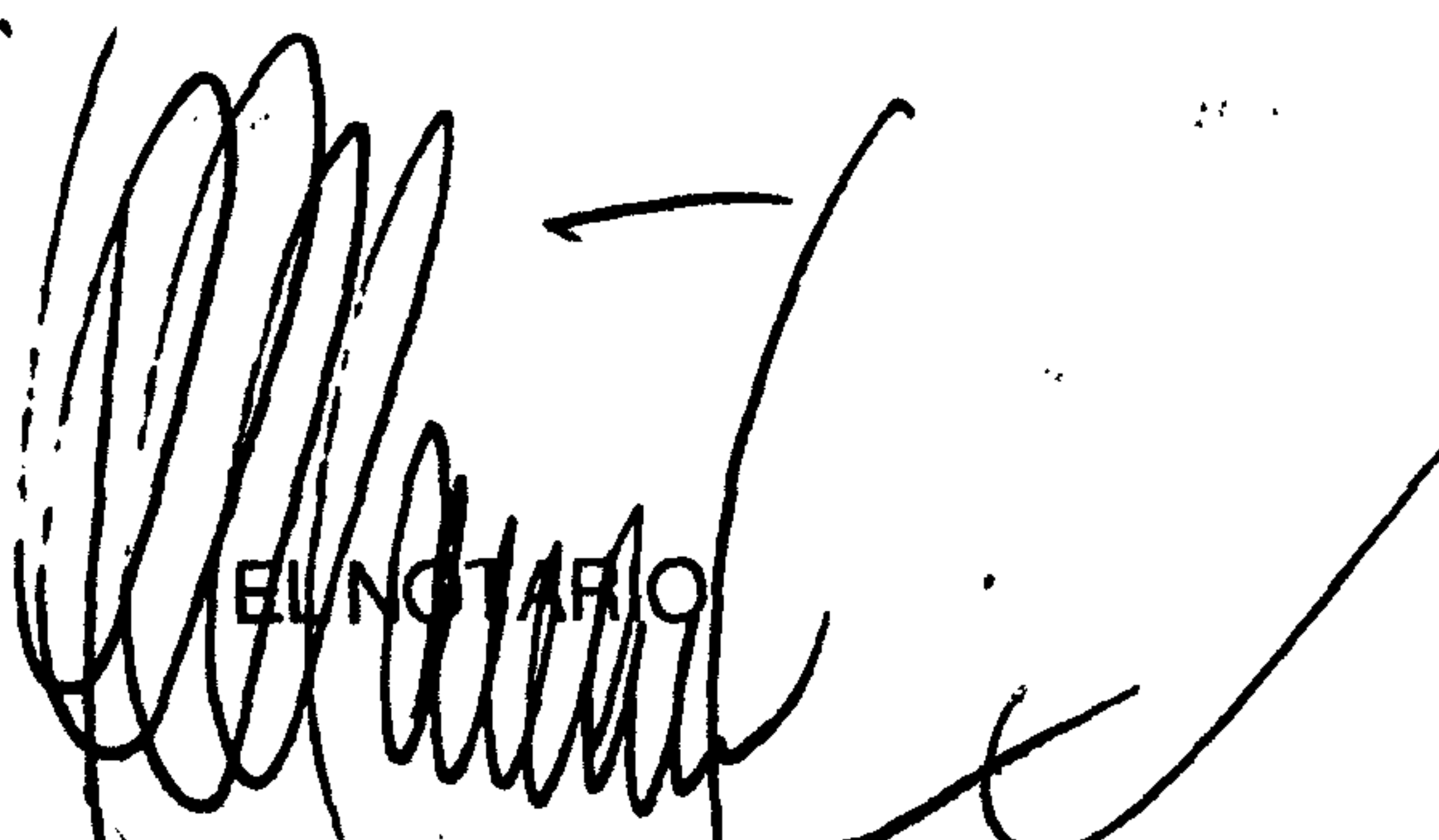
C.C. 0902504901

C.V. 408-216


MERCEDES TANCA DE SANTOS

C.C. 0903957504

C. V. 500-287


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., CELEBRADA EL
DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía situado en las calles Urdaneta No. 606, se reúnen los socios de la Compañía, señores: Antonio Solá Medina, representando un mil ciento cuarenta y ocho Participaciones Sociales de su propiedad; abogado Jimmy Pazmiño Pareja, representando una Participación Social de su propiedad; y, abogado Félix Santos Espinel, representando una Participación Social de su propiedad. Todas las Participaciones Sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Además comparece la señora Josefina Medina de Solá en su calidad de Presidente de la Compañía. Estando presentes todos los Socios de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

UNO.- Autorizar al abogado Félix Santos Espinel para que ceda y transfiera una Participación Social que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Antonio Solá Medina; y,

DOS.- Elegir funcionarios de la Compañía.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidente de la Compañía, señora Josefina Medina de Solá, y de Secretario actúa el Gerente, señor Antonio Solá Medina.

La Presidenta antes de declarar instalada la sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I
presentes todos los Socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien se puede llevar a efecto la presente Junta.

La Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el abogado Félix Santos Espinel, quien manifiesta a la sala que es su deseo ceder y transferir una Participación Social que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Antonio Solá Medina y que para este efecto necesita el consentimiento unánime de los socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

Respecto del segundo punto del orden del día, manifiesta el abogado Jimmy Pazmiño Pareja que en vista de las magníficas gestiones realizadas por los actuales funcionarios de la Compañía, sería conveniente reelegir a los mismos, esto es, a la señora Josefina Medina de Solá y al señor Antonio Solá Medina, en los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

UND.- Autorizar al abogado Félix Santos Espinel para que ceda y transfiera la Participación de su propiedad a favor del señor Antonio Solá Medina.

DOS.- Reelegir a la señora Josefina Medina de Solá y al señor Antonio Solá Medina, en los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma de principio a fin, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo que termina la presente sesión a las doce horas. f) Josefina Medina de Solá, Presidente; f) Antonio Solá Medina, Gerente-Secretario; f) Ab. Félix Santos Espinel, y, f) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

ANTONIO SOLA MEDINA
GERENTE

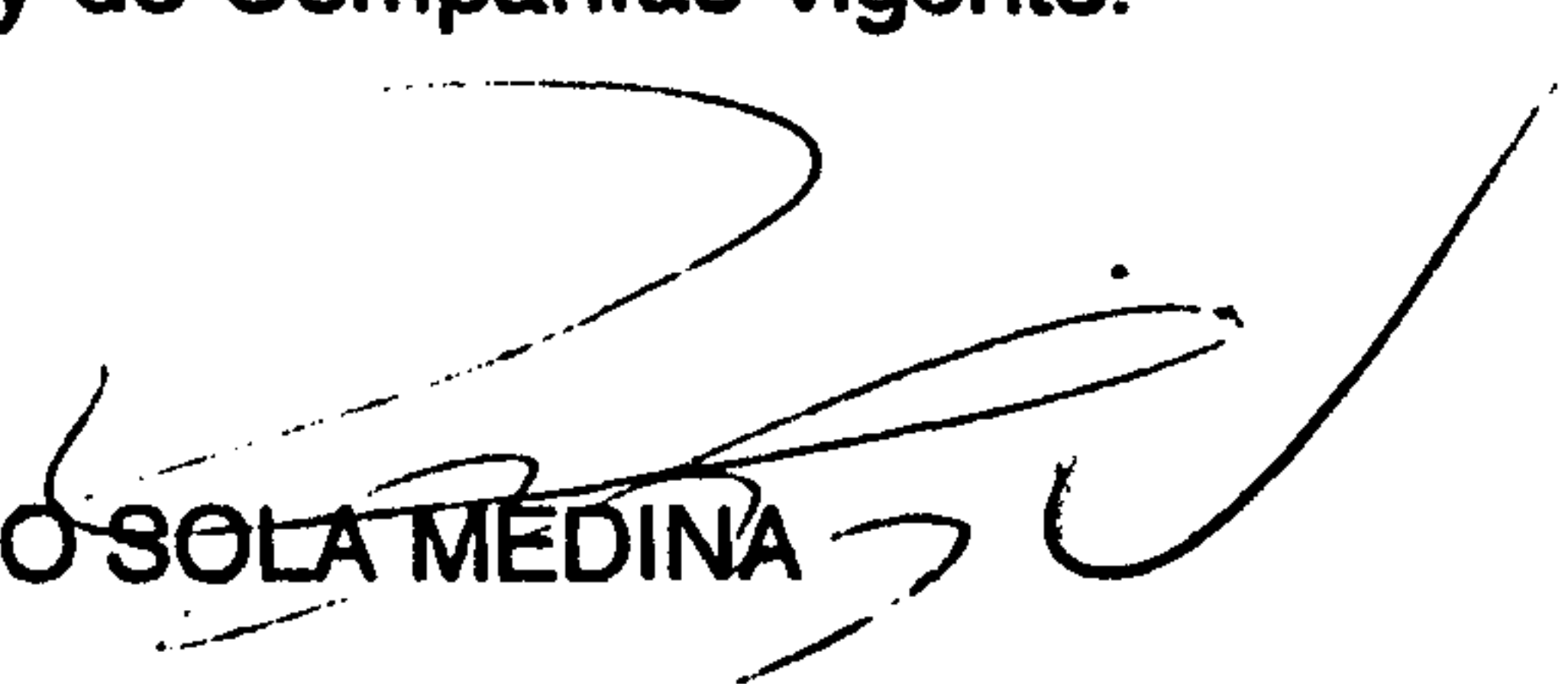
Guayaquil, Octubre 25 de 1.994

CERTIFICACION:



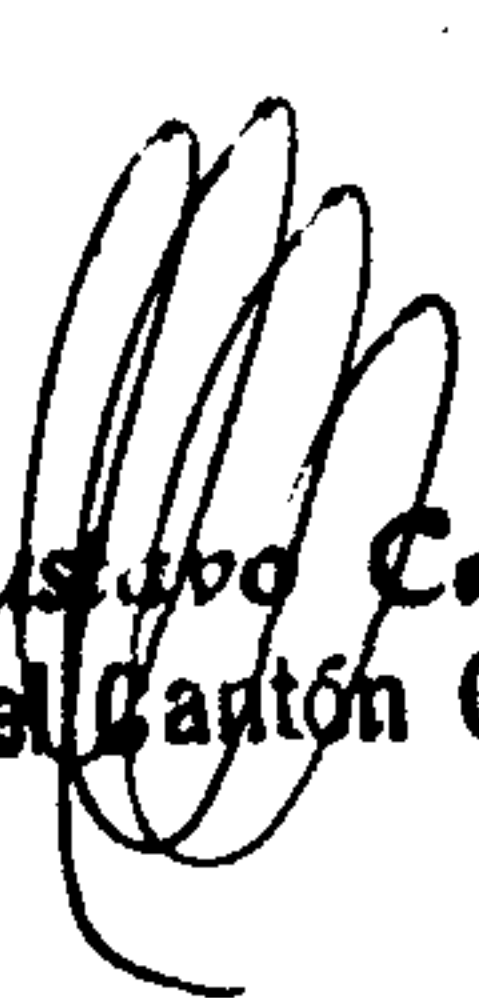
Por medio de la presente certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA. celebrada el día de hoy, se autorizó en forma unánime al señor Ab. Félix Santos Espinel, para que ceda y transfiera UNA (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un mil sures, que poseía dicho señor en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Antonio Solá Medina.

La presente certificación la confiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías vigente.-



ANTONIO SOLA MEDINA

GERENTE-SECRETARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CARARTE A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO FELIX SANTOS ESPINEL Y MERCEDES TANCA DE SANTOS A FAVOR DEL SENOR ANTONIO SOLA MEDINA, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO.-

Dr. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,

se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura que hace FELIX SANTOS ESPINEL I MERCEDES TANCA DE SANTOS, a favor de ANTONIO SOLA MEDINA, dentro del capital social de INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., a fojas 19.868 y 19.887 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta; y, a fojas 11.680 y 15.171 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



I

DDY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTAS AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS DE
CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IN-
MOBILIARIA ARSA C.LTDA. DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y DE LA CONTRAESCRITURA DE LA CONSTITU-
CION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIA-
RIA ARSA C.LTDA." DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN-
CO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil